

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 031 DE 2025 (Abril 11)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- ✚ Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- ✚ Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2.000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 506 del 29 Octubre del 2024, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2025;
- ✚ Que se liquidan los honorarios para la vigencia 2024 con base a los honorarios para la vigencia 2024 más 9.28% correspondiente al IPC, causado en el año 2024, esto conforme a la fórmula definida así:
$$\text{Valor Sesión año 2024} + \text{Variación IPC año 2024} = \text{Valor Sesión año 2025}$$
$$580.712 + (580.712 \times 5.20\%) = 610.910$$
- ✚ Que, de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, el valor es de **SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$610.910.00) MCTE.**
- ✚ Que el artículo 66 de la ley 136 de 1994” en los municipios de categoría especial, primera, segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. En los municipios de categoría tercera o sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año”.
- ✚ Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente de sesiones comprobadas a las sesiones de los Concejales de Barrancabermeja.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2024, por valor de **SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$610.910.00) MCTE** cada una

MCTE ARTICULO 2º.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los Concejales de ésta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a las sesiones ordinarias de conformidad con el reglamento interno del Concejo Municipal del 01 Abril al 11 Abril de 2025, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días pagados de 01 al 11 abril 2025	No	NETO A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
2	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
3	JHON BLERT CORENA AHUMADA	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
4	JORGE IVÁN CORTINES ALARCÓN	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
5	JASER CRUZ GAMBINDO	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010

6	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
7	SANDRA MILENA GALVIS MORA	01,02,03,04,05,06,07	07	4.276.370
8	CEFERINO GARAY CABALLERO	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
09	JOSÉ ARMANDO JAIME OVIEDO	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
10	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
11	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
12	MARÍA EUGENIA NIÑO GUTIÉRREZ	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
13	ALEIDA NOGUERA PUERTO	01,02,03,04,05,06,07,08,10,11	10	6.109.100
14	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
15	ANDRÉS MIGUEL SARMIENTO CORTES	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
16	JOSUÉ JOVID TABORDA MORENO	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010
17	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11	6.720.010

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

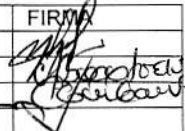
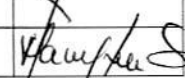


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer Vicepresidente



JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó	Alberto Eloy Carrillo	Secretario General	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Mary Luz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA # 005 2025	Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades, y en especial las conferidas en el Numeral 5º, del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Ordinarias, según el Reglamento Interno del Concejo correspondiente del 01 al 11 de abril 2025, así

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Día Pagado del 01 al 11 Abril /2025	No. SESIÓN
01	NÉSTOR ROBERT ÁLVAREZ MORENO	91.430.L942	01, 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
02	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	91.478.664	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
03	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
04	JORGE IVÁN CORTINES ALARCÓN	1.096.209.919.	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
05	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
06	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
07	SANDRA MILENA GALVIS MORA	63.510.769	01,02,03,04,05,06,07	07
08	CEFERINO GARAY CABALLERO	13.537.382	01,02,03,04,05,06,0708,,09,10,11	11
09	JOSÉ ARMANDO JAIME OVIEDO	1.096.240.590	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
10	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	63.503.857	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
11	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	37.578.438	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
12	MARÍA EUGENIA NIÑO GUTIÉRREZ	37.934.980	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
13	ALEIDA NOGUERA PUESTO	37.581.607	01,02,03,04,05,06,07,08,10,11	10
14	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	1.193.473.413	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
15	ANDRÉS MIGUEL SARMIENTO CORTÉS	1.096.252.465	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
16	JOSÉ JOVID TABORDA MORENO	91.444.938	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11
17	ARIEL DE J. ZAMBRANO GONZÁLEZ	1.007.172.909	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	11

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


Nifora C.